

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio Interadministrativo No 2006/020 del 26 de enero de 2006, modificado el 02 de octubre de 2006 suscrito entre EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META e ICETEX, se constituyó un Fondo denominado “FONDO MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - ICETEX”, Código **12-0489**, El Fondo estará destinado a la financiación de estudios de educación superior en los niveles de técnica, pregrado y postgrado en el País, para los estudiantes oriundos del Municipio o que demuestren que él o su núcleo familiar han residido en el Municipio durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de la convocatoria por medio de créditos condonables y reembolsables parcial o totalmente de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según el Convenio en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** ítem d) Autorizar la condonación de los créditos y remitirla al ICETEX, de conformidad con el reglamento operativo del Fondo.

Que según el Reglamento operativo del Fondo en el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO y TERCERO REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA CONDONACION DEL CREDITO, establece los requisitos y documentos para la acceder a la condonación del crédito, así mismo determina que la condonación de los créditos solamente podrá se autoriza por el Alcalde del Municipio mediante Resolución motivada y luego remitida al ICETEX, previa revisión por parte del Municipio

Que mediante Acta sin número del 28 de agosto de 2019 y resolución No 905 del 03 de septiembre de 2019 emanadas de la Alcaldía de Castilla la Nueva Meta, autorizan la condonación del 50% del total de la obligación y oficio del 18 de septiembre de 2019, de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, remiten al ICETEX los documentos para realizar la condonación de la beneficia que cumplio con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2157038	2	1123513060	MEDINA TORRES KATHERINE JHAJAIRA	30.508.600,00	50%	15.254.300,00
TOTAL CONDONACION							\$15.254.300,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$15.254.300,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0489 91001 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 18 NOV 2019

JUAN PABLO SIERRA FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Maria Alejandra Rodriguez Trujillo Contratista VFA

